

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

Per un mes.....5'00

Per tres meses15'00

Per seis meses30'00

Per un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

8096

Por el Ministerio de Educación Nacional se comunica a esta Junta Provincial lo siguiente:

«Se señala a V. E. la conveniencia de recordar por medio de la prensa y BOLETIN OFICIAL de esa provincia, a los señores Jueces, Notarios, Registradores de la Propiedad, Liquidadores de Derechos Reales y en general a todos aquellos funcionarios públicos que por razón de su oficio tuvieren conocimiento de la existencia de alguna Fundación benéfico docente o de que destinen bienes o derechos de cualquier clase a la enseñanza, educación, instrucción o incremento de las Ciencias, Letras y Artes, la obligación y responsabilidad que contraen de dar cuenta inmediata y sin dilación de ninguna clase a este Ministerio de Educación Nacional, remitiendo al efecto las noticias, copias o testimonios suficientes en que aquellos se constaren.

8097

Cumpliendo esta Junta lo ordenado por don Martín Bastida, de Cenicero, sobre el levantamiento de sus cargas fundacionales, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Se concederá por esta Junta Provincial de Beneficencia tres becas de estudios de 500 pesetas anuales cada una, que serán abonadas por años vencidos, poniendo en conocimiento de los interesados que la duración de la misma será de la carrera o estudios que pudiese efectuar, siendo preciso para continuar en el disfrute de la misma, presentar certificado de haber aprobado el curso anterior.

Para tener derechos a estas becas se necesita ser natural de Cenicero, prefiriéndose a los parientes del Fundador y la documentación necesaria para solicitarlas será instancia dirigida al excelentísimo Sr. Gobernador Civil como presidente, la partida de nacimiento, y certificado de pobreza de los padres, el plazo de presentación de instancias será de 20 días y la concesión se hará en la primera Junta después de finalizado el plazo señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 12 de julio de 1949.

El Gobernador Civil Presidente,

Alberto Martín Gamero

EDICTO

8094

Para general conocimiento y efectos se hace público por medio del presente edicto que, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en escrito de 23 del pasado mes de junio, con fecha 9 de los corrientes han sido convocadas Elecciones municipales en Ajamil para elegir los Concejales correspondientes al tercio de representación familiar; las elecciones tendrán lugar el día 7 del próximo mes de agosto y deberán cumplirse estrictamente todos los trámites señalados en los artículos 10 al 32 del Decreto de 30 de septiembre de 1948 (B. O. n.º 281).

Logroño 9 de julio de 1949

El Gobernador Civil

Alberto Martín Gamero

Diputación Provincial

EDICTO

La Excmo. Diputación Provincial en Sesión celebrada el día 7 del actual,

acordó en principio aprobar el expediente de habilitación de crédito número 1 al presupuesto ordinario vigente con cargo al superávit de liquidación del último ejercicio, quedando dicho expediente expuesto al público en las oficinas de la Intervención General de Fondos de la Corporación a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes durante el plazo de 15 días hábiles que a dicho fin se habilita y a las horas de 10 a 12, a contar del siguiente día al en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro del plazo de exposición, los interesados a que hace referencia el artículo 228 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, podrán formular, conforme determina el número 3 del artículo 236 del propio Decreto, cuantas reclamaciones estimen procedentes, debiendo hacerlo en su caso, por escrito duplicado ante la Corporación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 9 julio 1949.

El Presidente,

Agapito del Valle

Administración de Justicia

EDICTO

8095

Don Felipe Rodrigo Benés, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño. En virtud del presente hago saber: Que en este

Juzgado, Secretaría del que refrenda, penden autos de cuenta jurada procedentes de mayor cuantía seguidos por D. Manuel Santibáñez Soldevilla, contra doña Dionisia Santibáñez Soldevilla y otras personas sobre impugnación de operaciones particionales de testamentaria, en los que he acordado sacar a subasta por término de 20 días los bienes siguientes:

Finca en jurisdicción de Viguera, de este partido, heredad de regadío con árboles frutales en Valdegares, de 17 áreas y 45 centiáreas, que linda al Norte con Camino; Sur, cauce de río; Este, Valentín Marín y Oeste, Encarnación Muro; tasada en 7.500 pesetas.

Se advierte: que la subasta se celebrará el día 27 del próximo mes de agosto y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Que la finca no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad y que no ha sido suplida previamente la falta de títulos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de título para la subasta.

Dado en Logroño a 9 de julio 1949.

El Secretario Judicial,

EDICTO

8092

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido en autos ejecutivos seguidos por don Pedro Romano Jiménez, mayor de edad y vecino de San Sebastián, contra don Lázaro Cabezón Ijalba, mayor de edad y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, se sacan a subasta por término de ocho días los bienes embargados al demandado, que se expresan con la tasación siguiente:

Comedor y 6 sillas estilo renacimiento: 1750 Ptas.

Un aparato lámpara eléctrica: 150.

Una Nevera marca «Chas»: 500.

Total pesetas: 2.400.

Advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que la subasta tendrá lugar el día 2 del próximo agosto a las 12 horas.

Dado en Logroño 11 julio 1949.

El Secretario Judicial,

EDICTO

8075

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido en autos ejecutivos por D. Eugenio Ugarte González, contra

D. Domingo Ruiz Martínez, ambos mayores de edad, de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas, se sacan a segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por término de ocho días los bienes embargados al demandado, que se expresan con la tasación, siguientes:

El derecho de traspaso del bar «Aquí me quedo», sito en la calle Ruavieja número 30 de esta ciudad, teniendo en cuenta lo satisfecho por otros establecimientos similares en la misma calle, capacidad del local, distribución de las distintas dependencias, etc., tasado en 22.000 pesetas.

Dos mesas de mármol, 150.

Una mesa id., redonda, 80.

Una mesa de madera plegable, 30.

7 sillas junco a 30 Ptas., 210.

Una luna de grandes dimensiones, 600.

Una vitrina de mostrador cristal roto, 50.

Un mostrador de albañilería y piedra de mármol en la parte superior, 2.000.

Una frequera nevera, 300.

Instalación completa de luz con tubo Wermang, 300.

Total: 25.720 pesetas.

Advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 del presente mes a las 12 horas.

Dado en Logroño 7 julio 1949.

El Secretario Judicial,

REQUISITORIA

8042

Enrique Lázaro Rubio, que también usa el nombre de Isidro, de 28 años, natural de Albelda, hijo de Zoilo y de Visitación, domiciliado últimamente en sin domicilio, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño, para constituirse en prisión provisional por la causa número 156 de 1949 que se sigue en este Juzgado por el delito de apropiación indebida de una gabardina; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido seapueste a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 22 de julio 1949.

El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

8040

Costa Bolart, Manuel, natural de Arenys del Mar, de estado viudo, de profesión mecánico, de 35 años de edad, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Logroño, procesado en

causa número 4 de 1949 por el delito de apropiación indebida, seguida en el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de 10 días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros 18 junio 1949.
El Juez de Instrucción,

EDICTO

8090

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Florentina García Pérez que tuvo su domicilio en esta ciudad, Queipo de Llano R. entresuelo izquierda y cuyo actual domicilio en el día de hoy se ignora a fin de que el día 29 del actual a las 11 horas pueda comparecer ante este Juzgado para asistir a la Vista en apelación del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por insultos, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño 11 de julio 1949.
El Magistrado-Juez de Instrucción,

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA - ANUNCIO

8601

Con fecha 20 de junio de 1949 ha sido aprobado técnicamente por la Dirección General correspondiente el Proyecto de obras complementarias de la conducción de aguas para el abastecimiento de Igea (Logroño).

Las obras proyectadas comprenden la instalación de la conducción necesaria para el establecimiento de dos abrevaderos en las partes Norte y Sur del pueblo, reemplazando por una fuente sencilla la que actualmente existe en la plaza con abrevadero anexo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 15 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de publicación de esta Nota-anuncio, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las horas hábiles de oficina en la Sección de Aguas de dicha Confederación en Zaragoza, General Mola, número 26 1.º

Zaragoza, 27 de junio 1949.

El Ingeniero Director Adjunto,
F. Fernández,

Delegación de Hacienda

ANUNCIO PARTICULAR

8093

Extraviado por doña Eloisa Olarte Rioja, el resguardo de Depósito señalado con el número 3 de Entrada y 2913 de Registro, importe 25.000 pesetas, constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósitos el día 2 de julio de 1947, para responder del servicio tolerado de transportes de viajeros por carretera, entre el empalme de Alesanco a Logroño, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL del Estado y en el de la provincia, para oír la reclamación que sobre el particular

pueda presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin además, de que llegado el caso a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal, en la Intervención de Hacienda de Logroño, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente al en que aparezoa inserto el presente anuncio, pues de lo contrario, quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Logroño 9 julio 1949.

El Delegado de Hacienda,

Clases pasivas

INDICE NUM. 40

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas. Número de la orde 23, Federico Pérez Blanco. Medalla.

24 Agustín Pascual Llanos. Id, 15 Teófila Salas Ruiz. M. Civil.

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

8091

Aprobados por este Ayuntamiento, los padrones de las matrículas de Alcantarrillado, Miradores y balcones, Marquesinas y toldos, puertas al exterior, Mesas de Cafés, Anuncios y Carteleras, Aleros que vuelan al exterior, Desagües a la vía pública, Carros, Solares sin edificar, Escaparates, Muestras para el ejercicio actual, se habilita el plazo de 15 días hábiles, a contar del inmediato siguiente al de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por quienes lo deseen puedan presentar reclamaciones a los mismos, lo que habrá de hacerse por escrito debidamente reintegrado en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento, durante las horas de 9 a 2.

Se advierte que dichos documentos pueden ser examinados durante los días y horas habilitados para presentar las reclamaciones en la Administración de Arbitrios y así mismo que pasado el plazo mencionado no se admitirán ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro 11 julio 1949.

El Alcalde Accidental,

Ayuntamiento de Logroño

—o—

8089

Al día siguiente hábil de aquél en que se hayan cumplido veinte también laborables, a contar del inmediato siguiente al de aparición de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento y ante la Mesa legalmente constituida, tendrá lugar a las doce horas la apertura de los pliegos que se hayan presentado a la subasta de enajenación de un grupo motor-bomba, compuesto de un motor marca «Fairbanks Morse» Z. de 3 H. P. y 475 revoluciones por minuto y una bomba tipo émbolo marca «Magirus», acoplado por medio de correas y poleas trapezoidales y montado sobre un chasis con un juego de dos ruedas tipo camión.

Los licitadores habrán de presentar sus ofertas conforme al modelo de proposición que figura

en el expediente, en la Intervención municipal, a las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles.

El expediente que contiene el Pliego de Condiciones y modelo proposición puede ser examinado en la citada Dependencia durante los mismos días y horas habilitados para la presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 11 de julio de 1949
El Alcalde,

EDICTO

8079

Se requiere la presentación, en el Negociado de Plus Valía de este Excmo. Ayuntamiento, antes del día 1 de agosto próximo, de D.ª Severiana Estecha González, vecina de Huércanos (Logroño), a fin de informarle del estado de un expediente que le ha sido instruido.

Logroño, 7 de julio de 1949.
El Alcalde Presidente

Servicio Nacional del Trigo

—o—

Normas para el funcionamiento de las máquinas trilladoras en la actual campaña 1949-1950

8066

Primera.—Los propietarios de Máquinas Trilladoras, tanto particulares como públicas, que deseen funcionar en la presente campaña deberán estar provistos del correspondiente libro registro de operaciones de trilla, en el que deberá figurar la diligencia de autorización para trillar en la actual campaña extendida por la Jefatura Agronómica, sin cuyo requisito se considerará ilegal toda actividad de las citadas máquinas.

Segunda.—En el libro llevarán a efecto la anotación inmediatamente de finalizada la trilla de la partida de cada agricultor y de cada producto.

Caso de que aquella durase más de una fecha, se consignará lo trillado cada día.

Tercera.—El libro se hallará en todo momento en poder de la persona a cuyo cargo esté la máquina, con el fin de que pueda ser comprobado por el personal encargado de inspeccionar las operaciones de trilla.

Cuarta.—De las falsedades que se cometen en las anotaciones practicadas en el libro registro será responsable el propietario de la máquina.

Quinta.—En la presente campaña se cobrará exclusivamente a metálico el importe de la trilla del trigo y centeno, considerándose por tanto clandestinas las existencias de dichos cereales panificables, procedentes de haber efectuado el cobro en especie, las que serán intervenidas y sancionadas el infractor por el Organismo competente.

En los cereales y leguminosas de pensos podrán percibir los derechos de trilla en especie, pero en tal caso deberán así especificarlo en el libro registro, y remitir quincenalmente a esta Jefatura, relación nominal y detallada de las cantidades cobradas.

Para el traslado de una localidad a otra de los pensos así recogidos se precisará conducir que ampare su circulación, extendido por esta Oficina.

Sexta.—Los propietarios de máquinas trilladoras que hayan efectuado cobros en especie, vienen obligados a prestar la reglamentaria declaración en el modelo C=1 (R)1, cuando oportunamente se disponga la declaración de cosecha.

Una vez efectuada la trilla de la actual campaña, presentarán en esta Jefa-

tura Provincial el libro registro de operaciones realizadas, para su comprobación.

Logroño 2 julio 1949.

El Ingeniero Jefe Provincial,
E. Narvaiza

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

8076

A las 13 horas del día 16 del actual se celebrará en esta Alcaldía la subasta de 103 hayas en el monte «Aranguencia» en la tasación de 8 550 pesetas mínima y 11.173'75 máxima para grupo primero.

Mansilla, 6 de julio de 1949.

El Alcalde,

ANUNCIO

8078

Para su provisión en propiedad se saca a concurso la plaza de Depositario de Fon los Municipales de esta Corporación con el haber de 500 pesetas anuales, la que será cubierta con las preferencias establecidas en la vigente legislación y bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las solicitudes debidamente reintegradas se presentarán en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vil'aloabar de Rioja, 7 julio 1949

EDICTO

8086

Rectificación al Anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 65 de 2 de julio actual. Debe consignarse: «Que su valor no excede en cada una, ni conjuntamente de la cuantía que fija el número cuarto del artículo 125 de la Ley de 31 de diciembre de 1935.

Debe consignarse: «Ha solicitado en propiedad don Pedro Sáenz Díez, diez metros cuadrados, quince centímetros cuadrados, resto de la primera parcela, referida, con los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste con terrenos de su propiedad y Este con terrenos del propio call jon sin salida de donde se SEGREGA esta parcela, que tiene solicitada doña Isabel García Blanco.

Debe consignarse: «Las reclamaciones pueden presentarse por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil, O. Ayuntamiento.

Torrejilla de Cameros 7 julio 1949.

El Alcalde,

ANUNCIO

8077

El día 2 de agosto próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de 75 metros cúbicos de leña de pino, procedente de entresaca del monte de Corrales de Zamaguera de este municipio, bajo los tipos de tasación de 5.100 pesetas y 4.500 pesetas máximo y mínimo respectivamente.

La subasta dará principio a las 13 horas del día citado, y las proposiciones serán presentadas en pliego cerrado, sujetándose los licitadores a las normas vigentes que regulan estos aprovechamientos y a las condiciones facultativas y económicas que obran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El adjudicatario queda obligado al pago de las indemnizaciones al personal facultativo de montes, a los gastos y costas del remate y reintegro del expediente.

De quedar desierta la subasta, se celebrará nuevamente en iguales condiciones el día 18 del expresado mes.

Valgañón, 7 de julio de 1949.

El Alcalde,